 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABUENA - ORIHON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 032 (Diciembre 29 2017)	VERSIÓN: 03

"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 de abril de 2017, y


CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017 y el Acuerdo Metropolitano No. 0001 de abril de 2017, ratificó las demás disposiciones del presupuesto no modificadas mediante el acuerdo de reducción ibídem, siendo objeto de estricta aplicación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal 2017.
3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citada señala: "Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad".
4. Que por su parte el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:

"Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y éstas serán aprobadas por la Junta Metropolitana.

La autorización para comprometer vigencias futuras de los contratos en ejecución, procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento como son:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;*
 - b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
5. Que mediante el acuerdo Metropolitano N° 033 de Diciembre 17 de 2015, la entidad, adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del AMB (DIME TU PLAN 2016 - 2026), que involucró el componente 4 de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, línea estratégica 9 de Preservación y valoración de los recursos de flora y fauna, programa 32 denominado Gestión integral y efectiva de la fauna silvestre, que tiene como propósito incorporar la protección y conservación de la fauna como elemento integral de la gestión ambiental urbana, elevando la consciencia ciudadana hacia los animales, y dotando de la infraestructura física para su debida atención. Dicho programa contempla la meta 2 "Realizar jornadas de recepción voluntaria de animales de fauna silvestre en cautiverio", así mismo en la meta 3 "Liberación de especímenes de fauna silvestre".
 6. Que el Plan de Acción del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2017 "Espacios para la vida", dentro de la línea estratégica DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, se encuentra la ejecución del programa GESTIÓN AMBIENTAL, que contempla la realización de la actividad "Suscribir un convenio para la atención, valoración y disposición final de la fauna silvestre incautada y puesta a disposición del AMB".
 7. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga debe realizar las acciones pertinentes, para ejercer el control y seguimiento asociado al tema de Fauna a través de la Subdirección

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDERZETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 032 (Diciembre 29 2017)	VERSIÓN: 03

Ambiental Metropolitana, en el marco de nuestras funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, en el numeral 2 del artículo 52 de la Ley 1333 de 2009 el cual establece:

"Disposición final de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos. Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas:


(...)

2. Disposición en Centro de Atención, valoración y rehabilitación. En los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos en los Centros de Atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación. Por consiguiente, el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres".

8. Que a su vez el artículo 4 de la Resolución 2064 del 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, señala que:

"-De la Disposición Provisional de Especímenes de Especies de la Fauna Silvestre en Centros de Atención y Valoración –CAV- La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Centro de Atención y Valoración, se realizará conforme lo indicado en el "Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración –CAV-", incluido en el Anexo No 1, de la presente Resolución.

9. Que el artículo segundo de la norma ibídem, determina que el centro de Atención y valoración, es un centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestres y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.
10. Que de igual manera, es importante mencionar que el código de los recursos naturales renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 en su artículo 5 numeral 23 consagra que se debe *"Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo".*
11. Que así mismo, y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Bucaramanga una vez asumió la competencia como autoridad ambiental urbana, tiene la obligación legal de realizar la gestión y administración de la fauna silvestre en el perímetro urbano de su área de jurisdicción, en tal sentido, y teniendo en cuenta que hasta la fecha lleva aproximadamente cuatro años ejerciendo estas funciones, y aun la entidad no cuenta con un centro propio de atención y valoración de la fauna silvestre (CAV), se ha hecho necesario, suscribir convenios con el fin de poder garantizar el cumplimiento de dichas funciones de conformidad con las normas atrás señaladas.
12. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga suscribió el convenio de asociación 000145 el nueve (09) de marzo de 2017 con la asociación CABILDO VERDE cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DESTINADOS AL MANEJO, ATENCIÓN, VALORACIÓN, REHABILITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE QUE HAYAN SIDO OBJETO DE ENTREGA VOLUNTARIA, RESCATES Y/O DECOMISOS."
13. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución para garantizar la atención de la fauna silvestre se prevé comprometer vigencias futuras en ejecución del convenio con recursos de la vigencia 2018, en las cuantías que se detallan a continuación:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - ORÓN - PEREIRA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 032 (Diciembre 29 2017)	VERSIÓN: 03

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO A NOV. 30 DE 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	PLAZO A ADICIONAR	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
GASTOS DE INVERSION					
Aunar esfuerzos para desarrollar programas destinados al manejo, atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes de fauna silvestre que hayan sido objeto de entrega voluntaria, rescates y/o decomisos	2302818411 Gestión Ambiental	399.951.399,40	110.000.000	60 días calendario	86%
TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$399.951.399,40	\$110.000.000		


14. Que los procesos a contratar con vigencias futuras en ejecución de convenios, cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2017, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
15. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no sobrepasa la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero.
16. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios: continuidad en la prestación de los servicios, atención oportuna a la fauna silvestre producto de las entregas voluntarias rescates y/o decomisos, garantizar la rehabilitación de las especies, liberación de los especímenes en su ecosistema natural, recepción de la fauna silvestre en el Área Metropolitana de Bucaramanga, controles diarios por parte de la Policía Ambiental Metropolitana, realización de cirugías y toda clase de procedimientos quirúrgicos requeridos por heridas u otros factores, atención oportuna al llamado de la comunidad por presencia de Fauna Silvestre, entre otras.
17. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al Representante Legal para comprometer vigencias futuras en ejecución de contratos, para garantizar la continuidad del convenio en mención financiado con recursos de inversión para la vigencia 2018.
18. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el presupuesto de vigencias futuras en ejecución del convenio para la vigencia 2018, en el gasto de inversión, así:

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO A NOV. 30 DE 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
Aunar esfuerzos para desarrollar programas destinados al manejo, atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes de fauna silvestre que hayan sido objeto de entrega voluntaria, rescates y/o decomisos	2302818411 Gestión Ambiental	399.951.399,40	110.000.000	86%
TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$399.951.399,40	\$110.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, una vez aprobados los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el respectivo presupuesto de la vigencia

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - URBÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 032 (Diciembre 29 2017)	VERSIÓN: 03

fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar, para el estudio y aprobación por parte de la Junta Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral del presente acuerdo:

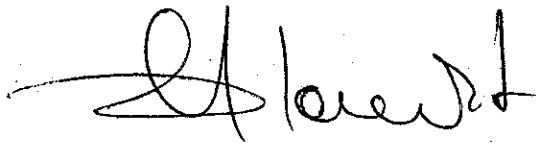
- Certificación expedida por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual consta que el proyecto "DESARROLLAR PROGRAMAS DESTINADOS AL MANEJO, ATENCIÓN, VALORACIÓN, REHABILITACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE QUE HAYAN SIDO OBJETO DE ENTREGA VOLUNTARIA, RESCATES Y/O DECOMISOS", se encuentra contemplado dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN y el Plan de Acción Institucional "Espacios para la vida".
- Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero que los procesos a contratar con vigencias futuras en ejecución de convenios, cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2017.
- Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no sobrepasa la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017

La Presidente de la Junta (e),



ALBA AZUCENA NAVARRO

El Secretario de la Junta,

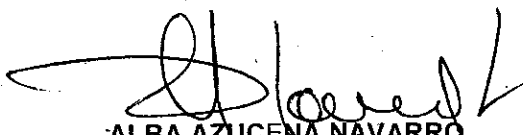


RODOLFO TORRES PUYANA


El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintinueve (29) de diciembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 017 de 2017.

Para constancia firma Presidente (e) y Secretario en señal de aceptación.

La Presidente de la Junta (e),



ALBA AZUCENA NAVARRO

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - OBON - PEDECEUTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No 032 (Diciembre 29 2017)	VERSIÓN: 03

El Secretario de la Junta,



RODOLFO TORRES PUYANA

El Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2017, " Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintinueve (29) de diciembre de 2017, fue sancionado el veintinueve (29) de diciembre de 2017.



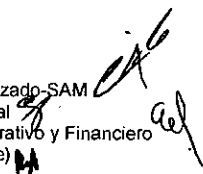
ALBA AZUCENA NAVARRO
 Presidente de Junta (e)

Proyectó

Revisó aspectos Financieros
 Revisó aspectos Jurídicos

Cesar Augusto García Gómez
 Luis Alberto Morales Rincón
 Edgar James Mateus
 Ruth Yaneth Cordero Villamizar

Profesional Especializado SAM
 Subdirector Ambiental
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Secretaria General (e)



008 BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

D-235 TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. **01423047**

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO

02 01 201

OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR RECIBIDO NO. 01423047

00890210581

41103201
TIPO DE RECAUDO

Publicaciones

NIT - C.C.

\$ 81.204,00

CONCEPTO

DETALLE

VALOR



CONSIGNACION 33526

197-00720-6

BANCO BBVA COLOMBIA

\$81.204,00

VALOR A PAGAR

FORMA DE PAGO

33526-ACUERDO METROPOLITANO N 032 DEL 29/12/2017 POR EL CUAL SE COMPR...
OMENTEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS.

VICTOR ALFONSO AMADO RODRIGUEZ

FUNCIONARIO RECAUDADOR

OBSERVACIONES:

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO